



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 1o. de Feb. de 1984

Número 22

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

DECLARATORIA número 86/83, relativa a las aguas de los manantiales y arroyos La Joya y Popoca número 2 y manantial Popoca número 1, ubicados en el Municipio de Villa Guerrero, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.—Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—Subsecretaría de Planeación.—Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos.—Exp.: 201/411.2(725.2)47205.

#### DECLARACION NUMERO 86/83

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las aguas de los MANANTIALES Y ARROYOS LA JOYA Y POPOCA NUM. 2 Y MANANTIAL POPOCA NUM. 1 en el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, tienen las siguientes características:

**MANANTIAL LA JOYA.**—Sus aguas afloran espontáneamente 1,000 metros al Oeste de la rancharía La Baja de Zacango; son de régimen permanente; son aprovechadas parcialmente para uso de riego; escurren en cauce bien definido y dan origen al arroyo del mismo nombre.

**ARROYO LA JOYA.**—Sus aguas se originan de las aportaciones del manantial del mismo nombre; son de régimen intermitente y escurren en cauce bien definido; siguen un rumbo Suroeste; tienen un recorrido total aproximado de 760 metros; 60 metros aproximadamente abajo de su origen, reciben por su margen izquierda las aguas del arroyo Popoca Núm. 2 y 700 metros aproximadamente adelante, afluyen por la margen izquierda al río San Gaspar, el cual forma parte integrante de la cuenca

del río Balsas y se encuentra determinado de Propiedad Nacional, mediante Declaratoria Núm. 79 de 28 de marzo de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo del mismo año.

**MANANTIAL POPOCA NUM. 2.**—Sus aguas afloran espontáneamente 1,000 metros al Oeste de la rancharía La Baja de Zacango; son de régimen permanente; son aprovechadas parcialmente para uso de riego; escurren en cauce bien definido y dan origen al arroyo del mismo nombre.

**ARROYO POPOCA NUM. 2.**—Sus aguas se originan de las aportaciones del manantial del mismo nombre; son de régimen intermitente y escurren en cauce bien definido siguen un rumbo Suroeste; tienen un recorrido total aproximado de 80 metros; 5 metros aproximadamente abajo de su origen, afloran en el cauce las aguas del manantial Popoca Núm. 1 y 75 metros aproximadamente adelante, afluyen por la margen derecha al arroyo La Joya.

**MANANTIAL POPOCA NUM. 1.**—Sus aguas afloran espontáneamente 5 metros aproximadamente abajo del origen del arroyo Popoca Núm. 2, en el cauce de éste; son de régimen permanente; son aprovechadas parcialmente para uso de riego y escurren en el cauce del citado arroyo.

De la descripción anterior se deduce que las aguas de que se trata, corresponden a las que se refieren el párrafo quinto del artículo 27 Constitucional y los artículos 5o. fracciones V y VIII y 6o. fracciones III y IV de la Ley Federal de Aguas, por lo que, con fundamento en los artículos 16 fracción I de la Ley antes invocada, 1o. y 2o.

Tomo CXXXVII Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 10. de Feb. de 1984 No. 22

**SUMARIO:****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS  
HIDRAULICOS**

**DECLARATORIA** número 86/83, relativa a las aguas de los manantiales y arroyos La Joya y Popoca número 2 y manantial Popoca número 1, ubicados en el Municipio de Villa Guerrero, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 526, 530, 531, 532, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 547, 548, 549, 550, 551 y 552.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 442, 465, 438, 534, 535, 546, 529, 533 y 545.

**FE DE ERRATAS** de la Ley que crea el organismo descentralizado de carácter paramunicipal denominado Sistema de Transporte Troncal Cuautitlán-Izcalli, también identificado con las siglas STT Cuautitlán, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, de fecha 8 de diciembre de 1983, correspondiente a la Sección Tercera, Decreto 193.

**FE DE ERRATAS** del Decreto No. 196 de la H. XLVIII Legislatura del Estado por el que se aprueba la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, publicado el día 16 de diciembre de 1983, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

**FE DE ERRATAS** del Decreto Número 201, relativo al Código Fiscal del Estado, publicado en el número 127, Sección Tercera del 30 de diciembre de 1983.

**FE DE ERRATAS** del Decreto Número 202, relativo a la Ley de Ingresos del Estado, publicado en el número 127, Sección Tercera del 30 de diciembre de 1983.

**FE DE ERRATAS** del Decreto Número 204, relativo al Código Fiscal Municipal, publicado en el número 127 Sección Tercera del 30 de diciembre de 1983.

(Viene de la 1a. Página)

del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicables al caso conforme a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas, se declara que son Propiedad Nacional las aguas de los **MANANTIALES Y ARROYOS LA JOYA Y POPOCA NUM. 2 Y MANANTIAL POPOCA NUM. 1**, lo mismo, que sus cauces y zonas federales, en la extensión que fija la ley.

Los usuarios de estas aguas, así como quienes ocupen, extraigan o aprovechen materiales de los cauces y zonas federales de las citadas corrientes, contarán con un plazo de noventa días, a partir de la fecha en que se publique esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para presentar ante la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las solicitudes que en su caso correspondan, en los términos que señala la Ley Federal de Aguas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 23 de septiembre de 1983.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Horacio García Aguilar.**—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 19 de octubre de 1983).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO MUNICIPAL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 185/983, promovido por **RAFAEL MARTINEZ TORRES Y/O JOSE ANTONIO COLIN SUAREZ**, en contra de **RODOLFO DURAN AVILA**, el C. Juez Primero Municipal de Toluca, México, señalo las Diez Horas del Día Seis de Febrero del Año en Curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de una garrucha, berg steel, brasileña, para una tonelada, serie 102870, con cadena; una pulidora Bosch, color verde, serie P21, con cable; y una pulidora para coches bosch, de color azul, con serie 0601328034, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 18.000.00 DIECIOCHO MIL PESOS y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Háganse las publicaciones de Ley, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores.—Toluca, México, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Ismael Hernández Jiménez.—Rúbrica.

526.—31 Enero, 10. y 2 Febrero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 16/84

**JUAN ESPINOZA SEGURA**, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno rústico denominado "El Horno", ubicado en el pueblo de San Miguel Tlaixpan, de este Municipio y Distrito Judicial; que mide y linda: NORTE: 45.60 metros, con Camino; SUR: 67.50 metros, con Camino; ORIENTE: 109.50 metros, con Rafael Reyes Velázquez y Pilar Segura; PONIENTE: 79.00 metros, con María Cruz Olivares de Segura; con Superficie de 5,329.84 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 12 de Enero de 1984.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

530.—10., 6 y 9 Febrero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 22/84

**JUAN ESPINOSA SEGURA**, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción del terreno denominado "Palmilla" ubicado en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, México, que mide y linda: NORTE: 420.00 metros, con Toribio Reyes Finado y Santos Olivares; SUR: 100.00 metros, con Matías Espinoza y Rafael Reyes; ORIENTE: 86.00 metros, con Toribio Reyes Finado; PONIENTE: 335.00 metros con Santos Olivares, Santos Chávez, Andrés Reyes y Matías Espinoza Finados; con Superficie de 54,730.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 12 de Enero de 1984.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

531.—10., 6 y 9 Febrero.

**JUZGADO 8o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLALNEPANILTA-ECATEPEC

**E D I C T O**

MIGUEL ANGEL REYES DURAN, promueve Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, en expediente número 1447/83, respecto de un inmueble denominado Acoxtaco, en Tlupetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, México, cuyas medidas y colindancias son: **AL NORTE:** 19.00 metros, con Gloria Irene Rodríguez Olivares; **AL SUR:** 19.00 metros, con Calle Veracruz; **AL ORIENTE:** 4.50 metros y predio 117 de Rosa Pérez; **AL PONIENTE:** 4.50 metros, con Callejón Michoacán, con una superficie aproximada de 85.50 metros cuadrados.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces con intervalos de tres días en cada uno de ellos, en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO", y el Diario de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 4 de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—C. Primer Secretario, P.D. Isidro Maldonado Rodea.—Rúbrica.

532.—10., 6 y 9 Febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**E D I C T O**

Expediente No. 1899/83, GILBERTO LUIS LUIS, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción de terreno de las denominadas propiedad particular ubicada en la población de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Méx., por haberlo poseído en forma pacífica, continua, pública de buena fé y en concepto de único propietario, con las siguientes medidas y colindancias: **NORTE:** 8.32 metros, Av. 16 de Septiembre s/n.; **SUR:** 8.62 metros, Eduardo de León de León; **ORIENTE:** 38.51 metros, Everardo Carrillo Arellano; **PONIENTE:** 38.68 metros, Ma. Luisa de León Esquivel, este predio tiene una superficie aproximada de Trescientos Veintiseis Metros Cuadrados, 86 Centímetros.

Para su publicación correspondiente en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con algún derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 10 de Enero de 1984.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

536.—10., 6 y 9 Febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**E D I C T O**

Expediente No. 1901/83, Everardo Carrillo Arellano, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción de terreno de las denominadas Propiedad particular ubicada en la Población de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Méx., por haberla poseído en forma pacífica, continua, pública de buena fé y en concepto de único propietario, con las siguientes medidas y colindancias: **NORTE:** 8.32 metros, Av. 16 de Septiembre s/n.; **SUR:** 8.62 metros, Eduardo de León de León; **ORIENTE:** 38.34 metros, Nicolás Saldaña Martínez; **PONIENTE:** 38.51 metros, Gilberto Luis Luis, este predio tiene una superficie aproximada de Trescientos Veinticinco Metros2. 45 cms.

Para su publicación correspondiente en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con algún derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 10 de Enero de 1984.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

537.—10., 6 y 9 Febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**E D I C T O**

Expediente No. 1903/83 FELIPE DE JESUS NIEVES SANTILLAN, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción de terreno de las denominadas propiedad particular ubicada en la población de San Jerónimo Chicahualco

del Municipio de Metepec, Méx., por haberla poseído en forma pacífica, continua, pública de buena fé y en concepto de único propietario, con las siguientes medidas y colindancias: **NORTE:** 24.96 metros, Nicolás Saldaña, Juan Carlos Velázquez y Gilberto González; **SUR:** 24.96 metros, León de la Cruz Aguilar; **ORIENTE:** 8.42 metros, calle sin nombre; **PONIENTE:** 8.42 metros, Everardo Carrillo Arellano, este predio tiene una superficie aproximada de Doscientos Trece Mts2. 96 cms.

Para su publicación correspondiente en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con algún derecho sobre el inmueble, la deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 10 de Enero de 1984.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

538.—10., 6 y 9 Febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**E D I C T O**

Exp. Núm. 1898/083, LEON DE LA CRUZ AGUILAR promueve Información de Dominio de una fracción de terreno de las denominadas de propiedad particular ubicada en las Calles de 16 de Septiembre s/n. de la población de San Jerónimo Chicahualco: **NORTE:** 24.96 metros, con Felipe de Jesús Nieves Santillán; **SUR:** 24.96 metros, Eduardo de León de León; **ORIENTE:** 8.42 metros, calle sin nombre; **PONIENTE:** 8.67 metros, Everardo Carrillo Arellano.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico por tres veces de tres en tres días, habiéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a reclamarlo.—Toluca, Méx., a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Federico Lechuga Rojas.—Rúbrica.

539.—10., 6 y 9 Febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**E D I C T O**

Expediente No. 1897/83 JUAN CARLOS VELAZQUEZ GORDILLO, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción de terreno ubicada en la población de San Jerónimo Chicahualco del Municipio de Metepec, Méx., por haberlo poseído en forma pacífica, continua, pública de buena fé, y en concepto de único propietario, con las siguientes medidas y colindancias: **NORTE:** 8.32 metros, Av. 16 de Septiembre s/n.; **SUR:** 8.32 metros, Felipe de Jesús Nieves Santillán; **ORIENTE:** 21.00 metros, Gilberto González Martínez; **PONIENTE:** 21.00 metros, Nicolás Saldaña Martínez, este predio tiene una superficie aproximada de Ciento Setenta y Cuatro Mts2. 72 cms.

Para su publicación correspondiente en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con algún derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, México, a 10 de Enero de 1984.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

540.—10., 6 y 9 Febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**E D I C T O**

Exp. Núm. 1888/83 FELIPE ROJAS MORLAN promueve Información de Dominio de una fracción de terreno de las denominadas de Propiedad Particular, ubicada en las Calles de 27 de Septiembre s/n. en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, de este Distrito: **ORIENTE:** 30.00 metros, con Juan Pichardo R.; **PONIENTE:** 30.00 metros, Héctor Chávez Camacho; **NORTE:** 10.00 metros, con Calle 27 de Septiembre s/n.; **SUR:** 10.00 metros, Juan Pichardo Rivera.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a reclamarlo.—Toluca, Méx., a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Federico Lechuga Rojas.—Rúbrica.

541.—10., 6 y 9 Febrero

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. Núm. 1900/83, NICOLAS SALDAÑA MARTINEZ promueve Información de Dominio de un terreno ubicado en San Jerónimo Chicahualco, Méx., teniendo como medidas y colindancias la fracción de terreno las siguientes: AL NORTE: 8.32 metros, Av. 16 de Septiembre s/n.; SUR: 8.32 metros, Felipe de Jesús Nieves Santillán; ORIENTE: 21.00 metros, Juan Carlos Velázquez Gordillo; PONIENTE: 21.00 metros, Everardo Carrillo Arellano.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a reclamarlo. Toluca, Méx., a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Federico Lechuga Rojas.—Rúbrica.

542.—10., 6 y 9 Febrero.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. Núm. 1902/983, GILBERTO GONZALEZ MARTINEZ promueve Información de Dominio de una fracción de terreno ubicada en San Jerónimo Chicahualco, Méx., NORTE: 8.32 metros, Av. 16 de Septiembre s/n.; SUR: 8.32 metros, Felipe de Jesús Nieves Santillán; ORIENTE: 21.00 metros, Calle sin nombre; PONIENTE: 21.00 metros, Juan Carlos Velázquez Gorillo.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a reclamarlo.—Toluca, Méx., a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Federico Lechuga Rojas.—Rúbrica.

543.—10., 6 y 9 Febrero.

## JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

## EDICTO

C. GILBERTO SUAREZ MERCADO Y/OTRO.

VICENTA AVILA DE GARCIA en representación de todos los demandantes, demandan en el expediente 1504/83, en Juicio Ordinario Civil la usucapión de los lotes denominados Palo Solo y Cerro Colorado, ubicados en la Ex-Hacienda de Jesús del Monte, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

**PALO SOLO.**—Con una superficie de 47 Hectáreas, 947.000.48 M2., linda: AL NORTE: con terrenos propiedad de Juan Flores, en las siguientes medidas, 60.00 metros, 41.00 metros, 26.50 metros, 99.46 metros, 159.00 metros, 55.00 metros, 31.68 metros, 36.00 metros y 75.00 metros; AL SUR: con propiedad de la señora Anita Viuda de Palacios, en las siguientes medidas, 63.26 metros, 11.88 metros, 38.23 metros, 133.50 metros, 92.20 metros, 109.50 metros, 141.90 metros; AL ORIENTE: con la Barranca del Jazmín en 48.00 metros; y AL PONIENTE: 129.00 metros, con propiedad del señor Genaro Muciño.

**CERRO COLORADO.**—Con una superficie de 177,452.30 metros, mide: AL NORTE: con terreno de la Sucesión Vázquez en las siguientes medidas; 117.75 metros, 69.85 metros, 50.00 metros, 54.45 metros, 95.70 metros, 47.70 metros y 170.00 metros; AL SUR: con terreno de Juan Flores, en 67.50 metros, 89.00 metros y 129.00 metros, con el señor Genaro Muciño y 163.80 metros, con el terraplén del Lobo; AL ORIENTE: 156.25 metros, con el Acueducto de Lerra; y AL PONIENTE: con el señor Alberto Hernández, con las siguientes medidas: 93.00 metros, 19.10 metros, 60.95 metros, 51.37 metros, 59.75 metros, 50.50 metros, con Filemón Muciño; en 49.50 metros, 25.75 metros, 270.00 metros y con el Río Hondo en 43.00 metros y 136.00 metros.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a Juicio para que comparezca ante este Juzgado dentro de los Treinta Días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por Apoderado o por Gestor. Con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio dentro de la población de ubicación de este Juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Julieta Pozas Torres.—Rúbrica.

544.—10., 13 y 23 Feb.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

ENRIQUETA GEORGINA, MARTHA LILIA, EMMA VERONICA, FRANCISCO SERGIO, EDITH ROSALINDA, MARIA LUISA, Alfredo y Carlos Alberto todos de apellidos RAMIREZ VELASCO, promueven en el juzgado de Primera Instancia Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en el expediente número 427/983, Juicio Sucesorio intestamentario a bienes del señor JORGE LUIS RAMIREZ VELASCO, como parientes colaterales dentro del cuarto grado; y por medio del presente se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho de los citados denunciados, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, dentro del término de cuarenta días, contados al día siguiente al de la última publicación del presente.

Para su publicación en el periódico GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de siete en siete días, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles.—Doy fe.—Toluca, Estado de México, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Gabriel Zepeda Navarro.—Rúbrica.

547.—10. y 10 Feb.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

GUILLERMO FELIPE, MARIA FELICITAS JOSEFA y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SOTO, por su propio derecho, ALFONSO, JORGE, JUAN y MARCELO GONZALEZ URTIZ, así como MARIA DEL CARMEN URTIZ VIUDA DE GONZALEZ, representando al de cujus QUINTIN GONZALEZ SOTO, ALICIA GILA GARDUÑO GONZALEZ, representando a la de cujus ENRIQUETA GONZALEZ SOTO, en el expediente marcado con el número 679/983, juicio sucesorio Intestamentario a bienes de la señorita MARIA SOLEDAD GONZALEZ SOTO, como parientes colaterales dentro del cuarto grado, y por medio del presente se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho de los citados denunciados, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, dentro del término de cuarenta días contados al día siguiente de la última publicación del presente.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO por dos veces de siete en siete días, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles.—Doy fe.—Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Gabriel Zepeda Navarro.—Rúbrica.

548.—10. y 10 Feb.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE EL ORO

**E D I C T O**

ALVARO FLORES MARTINEZ, promueve ante este juzgado Diligencias de Información de Dominio, respecto de dos inmuebles ubicados en Juando, Mpio. de Acambay, Mex., a efecto de acreditar la posesión que dice tener sobre los mismos, y que miden y lindan: el primero AL NORTE: 50.00 mts. con una barranca de aguas broncas y Pablo Hernández Hernández; AL SUR: 44.00 mts. con herederos de Benigno Flores Flores y Ventura González; ORIENTE: 192.00 mts. con camino real; y PONIENTE: 68.30 mts. con Pablo Hernández Hernández, sup. aprox: 4,000.00 M2. El segundo AL NORTE: 153.00 mts. con José Ruiz, haciendo una curva; AL SUR: 172.00 mts. con Cipriano González; ORIENTE: 42.00 mts. con Cipriano González y Emiliano Ruiz, y PONIENTE: 144.00 mts. con terrenos de la carretera, sup. aprox: 01-50-00 Hs.

El C. Juez ordenó dar publicidad a su solicitud por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y en otro periódico local de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., a 27 de enero de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica.

549.—10., 6 y 9 Feb.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE EL ORO

**E D I C T O**

ALVARO FLORES MARTINEZ, promueve ante este juzgado diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Juando, Mpio. de Acambay, Mex., a efecto de acreditar la posesión que dice tener, y que mide y linda; AL NORTE: 29.25 mts. con camino; AL SUR: 25.00 mts. con Pablo Flores Flores ORIENTE: 75.00 mts. con Pablo Flores Flores; y PONIENTE: 65.70 mts. con Isidro Flores Flores, sup. aprox: 1,800 M2.

El C. Juez ordenó dar publicidad a su solicitud por tres veces, de tres en tres días, en la GACETA DE GOBIERNO y en otro periódico local de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., a 27 de enero de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica.

550.—10., 6 y 9 Feb.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE IXTLAHUACA

**E D I C T O**

Exp. 17/984, VICENTE JERONIMO SANCHEZ, promueve información dominio para justificar su propiedad y posesión, respecto un terreno con superficie 2,901 M2., ubicado en Manzana Primera del pueblo de San Bartolo Oxtotitlán, Municipio Jiquipitico, este Distrito, mide y linda; NORTE: 31.30 metros con Abraham Suvestre, caso de por medio; SUR: 40.25 metros con Vicente Jerónimo Sánchez; ORIENTE: 94.00 metros con José Vilchis; PONIENTE: 68.20 metros con José Vilchis y Roberto Jerónimo Sánchez.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en periódicos GACETA DEL GOBIERNO y EL HERALDO, editanse en Toluca, efectos artículo 2898 Código Civil, expido el presente en Ixtlahuaca, Méx., 25 de enero de 1984.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. Silvia Ríos Muciño.—Rúbrica.

551.—10., 6 y 9 Feb.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE IXTLAHUACA

**E D I C T O**

Exp. 7/984, SOCORRO CRISANTO BALTAZAR, promueve diligencias información dominio para justificar su propiedad y posesión respecto terreno ubicado Santa Clara de Juárez, Municipio San Bartolo Morelos este Distrito, con superficie de 21,409 M2., mide y linda; NORTE: 135.00 metros con Juan Encarnación; SUR: 181.00 metros con una barranca; ORIENTE: 101.00 metros con camino vecinal; PONIENTE: 170.00 metros con Raúl Villar García.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días periódicos GACETA DEL GOBIERNO y EL HERALDO, editanse en Toluca, efectos artículo 2898 Código Civil, expido el presente en Ixtlahuaca, Méx., enero 25 de 1984.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. Silvia Ríos Muciño.—Rúbrica.

552.—10., 6 y 9 Febrero

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TEXCOCO

**E D I C T O**

Exp. 3491/83, ALBERTO DIAZ SIERRA, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "TROIITA", ubicado en Nexquipáyac, Municipio de Atenco, mide y linda; NORTE: 81.50 mts. con Ing. Alfonso Lozano; SUR: 81.70 mts. con Ausencia Peláez; ORIENTE: 23.53 mts. con Zanja; PONIENTE: 23.53 mts. con Alfonso Lozano, superficie aprox: 1863 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 5 de diciembre de 1983. El C. Registrador, Lic. Rúbrica.

442.—27 Enero 10. y 6 Feb

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANCINGO

**E D I C T O**

EXP. 3/12065/984, JORGE VAZQUEZ GOMEZ, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Héroes del 14 de Septiembre No. 3 Villa Guerrero, Méx., mide y linda; NORTE: 15.35 metros con Ma. de la Luz Pichardo de García y 3.65 metros con la calle Héroes del 14 de Septiembre; SUR: 28.95 metros con Gregorio Segura; ORIENTE: 63.20 metros con Juan Segura Pichardo; PONIENTE: 63.35 metros con Lázara Guadarrama Ortega y 6.10 metros con Ma. de la Luz Pichardo de García.

Superficie Aprox.: 1,153.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

465.—27 Enero, 10. y 6 Feb.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE LERMA

**E D I C T O**

Exp. 5971/84, PABLO JESUS MONROY PEREZ promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores barrio de Santa María Municipio de Ocoyoacac, Méx., mide y linda; NORTE: 20.00 mts. con Río Ocoyoacac; SUR: 19.75 mts. con Sabino Guzmán; ORIENTE: 79.00 mts. con Joaquín Agüero Corona; PONIENTE: 75.00 mts. con Francisco Montes Martínez, superficie aprox: 1530.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Lerma de Villada, Méx., a 23 de enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

438.—27 Enero 10., y 6 Feb.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

Exp. 6017/84, MAGDALENA GUERRERO QUEZADA promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Llano de Compromiso", Ocoyoacac, Méx., mide y linda: NORTE: 8.00 metros, con Calzada Guadalupe Victoria; SUR: 8.00 metros, con Arroyo Chichipicac; ORIENTE: 190.00 metros, con Julián Martínez; PONIENTE: 190.00 metros, con León Aguilar. Superficie Aprox.: 1,520.00 Mts2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 26 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

534.—10., 6 y 9 Febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

Exp. 6019/84, IRENE PRADO VDA. DE GARIBAY EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO JORGE GARIBAY PRADO Y MARGARITA GARIBAY F. DE ROBLES promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Chichihua", Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Méx., mide y linda: NORTE: tres líneas: una de 55.80 metros, con Refugio Eleno, sigue al norte en 29.70 metros, con el mismo colindante y sigue al Oriente en 42.00 metros, con Vereda; SUR: 80.00 metros, con Derecho de Vía del Ferrocarril México-Acuñaburo; ORIENTE: 74.00 metros, con Camino Vecinal; PONIENTE: 45.00 metros, con Franco Manino. Superficie Aprox.: 5,247.50 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de V., Méx., a 26 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

535.—10., 6 y 9 Febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## E D I C T O

Exp. 1044/83, SEVERIANO GONZALEZ SALINAS promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 39.00 metros, con el Suscrito; SUR: 41.10 metros, con Jacinto Jiménez; ORIENTE: 112.40 metros, con Antonio Bernal González y Melecio González Segundo; PONIENTE: 114.00 metros, con Camino Vecinal. Superficie Aprox.: 5,600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 18 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán.—Rúbrica.

546.—10., 6 y 9 Febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE OTUMBA

## E D I C T O

Exp. TERESA TORRES MORA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecamac, Méx., mide y linda: NORTE: 12.00 metros con calle privada; SUR: 12.00 metros con Ramón López Limón y Carmen Doval; ORIENTE: 24.40 metros con Isabel Ramírez de Ovando; PONIENTE: 24.40 metros con Zoila Martínez de Obregón, predio denominado "GRANADOXTTLA", superficie aprox: 292.80 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 26 de enero de 1984, El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

529.—10., 6 y 9 Febrero

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE OTUMBA

## E D I C T O

Exp. AGUSTINA GONZAGA CANO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temascalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda; NORTE: 56.00 metros con sucesión de Mariano Quezada Cataño; SUR: 36.00 metros con Fracción de la Sra. Jesús ORIENTE: 27.00 metros con Leticia Copca Ramos; PONIENTE: 35.50 metros con Mariano Quezada Cataño, predio denominado "LA PALMA", superficie aprox: 1,750.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 26 de enero de 1984, El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

529.—10., 6 y 9 Febrero

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE OTUMBA

## E D I C T O

Exp. JOSE AUSTRIA JUAREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temascalapa, Méx., mide y linda; NORTE: en dos lados primero 106.00 mts. con Crescencio Quezada Garcia y Antonio Quezada Rosta, 2o. 9.00 metros con Antonio Quezada; SUR: 56.00 metros con José Austria Juarez; ORIENTE: 96.00 metros con carretera Temascalapa-Ixtlahuaca; PONIENTE: en dos lados 1o. 42.60 mts. con María Asunción Quezada Romero y segundo 14.00 mts. con Antonio Quezada Rosta, superficie aprox: 6,523.00 M2., terreno denominado "DOLORES".

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 26 de enero de 1984, El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

529.—10., 6 y 9 Febrero

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE OTUMBA

## E D I C T O

Exp. DELFINA ESPINOSA BELTRAN, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Tocuila, Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 92.00 metros con Manuel Garcia; SUR: 107.00 metros con Manuel Garcia; ORIENTE: 105.00 metros con Manuel Garcia; PONIENTE: en línea quebrada 27.00 metros con Isidro Chávez, 147.00 metros con Isidro Chávez, superficie aprox: 14,000 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 25 de Enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica.

529.—10., 6 y 9 Febrero

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE OTUMBA

## E D I C T O S

Exp. GREGORIA ESPINOSA BELTRAN, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Tocuila, Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: en dos lados en primero 74.00 metros con Tomás Santillán segundo 50.00 metros con Tomás Santillán; SUR: en línea quebrada 112.00 con Pedro Rojas; ORIENTE: 106.00 metros con Isidro Chávez; PONIENTE: en dos lados primero de 26.50 metros con Epitacio Espinosa, 101.00 metros con Epitacio Espinosa, superficie aprox: 13,464.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 25 de Enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica, 529.—10., 6 y 9 Febrero

Exp. AMBROCIO ESPINOSA GUTIERREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Tocuila Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 294.00 metros con Faustino Cipriano Miranda; SUR: 145.50 metros con Pedro García; ORIENTE: en línea quebrada primer lado 147.00 mts. con Toribio González segundo lado 115.50 metros con Francisco Espinosa; PONIENTE: en dos lados primero de 234.00 metros con Francisco y el segundo de 58.00 metros con camino, superficie aprox: 60,663.00 M2., predio denominado "EL COSITO".

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 25 de Enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica, 529.—10., 6 y 9 Febrero

Exp. 9863, ANGEL RIVAS GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuatepec, Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 49.00 metros con calle; SUR: 44.00 metros con calle; ORIENTE: 24.00 metros con calle; PONIENTE: 55.00 metros con Valentín Ortega y Apolinar terreno denominado "TEPANACASCO", superficie aprox: 2,319.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 25 de Enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica, 529.—10., 6 y 9 Febrero

Exp. 9862, CARMEN RIVAS GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuatepec, Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 17.00 metros con Angel Rivas; SUR: 56.00 metros con calle; ORIENTE: 75.00 metros con calle; PONIENTE: 61.00 metros con calle, terreno denominado "TEPANACASCO", superficie aprox:

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 25 de Enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica, 529.—10., 6 y 9 Febrero

Exp. JUANA ESPINOSA GUTIERREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Tocuila, Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 35.50 metros con Guillermo Alvarez; SUR: 152.00 metros con Ambrocio Espinosa Gutiérrez; ORIENTE: 227.00 metros con Ambrocio Espinosa Gutiérrez; PONIENTE: 203.00 metros con Antonio Blancas, terreno denominado TEXOCOTITLA, superficie aprox: 19,995.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 25 de Enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica, 529.—10., 6 y 9 Febrero

Exp. JOSAFAT ESPINOSA GUTIERREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Tocuila Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 111.00 metros con camino; SUR: 144.50 metros con Pedro García; ORIENTE: 157.50 metros con Vía de F.C.; PONIENTE: 128.50 metros con Evaristo Bernal, predio denominado "EL COSITO", superficie aprox: 18,304.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 25 de Enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica, 529.—10., 6 y 9 Febrero

Exp. FRANCISCO ESPINOSA ESPINOSA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Tocuila, Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 96.00 metros con Faustino Cipriano; SUR: no tiene medida; ORIENTE: 136.00 metros con Faustino Cipriano; PONIENTE: 115.50 metros con Ambrosio Espinosa Gutiérrez, predio denominado "EL COSITO", superficie aprox: 6,048.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 25 de Enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica, 529.—10., 6 y 9 Febrero

Exp. ROBERTO ISMAEL VALENCIA AGUIRRE, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe Relinas, Municipio de Axapusco Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 68.00 metros con Fernando Valencia Elizalde; SUR: 56.20 metros con Mariana; ORIENTE: 166.80 metros con María del Carmen Valencia; PONIENTE: 166.30 metros con Ambrocio Muñoz Palma, predio denominado "CHARCO", superficie aprox: 8,841.25 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 25 de Enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica, 529.—10., 6 y 9 Febrero

Exp. IGNACIO CONTRERAS AGUILAR, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlatuca, Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 92.00 metros con Facundo Alvarado Guerrero; SUR: 140.50 metros con Francisco Aguilar; ORIENTE: 141.00 metros con Ferronío Aguilar; PONIENTE: 128.00 metros con calle, predio denominado "XACALCO EL CHICO", superficie aprox: 15,602.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 25 de Enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica, 529.—10., 6 y 9 Febrero

Exp. EVARISTO BERNAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Tocuila, Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 50.00 metros con camino; SUR: 50.00 metros con Pedro García; ORIENTE: 172.50 metros con Antolín Jiménez; PONIENTE: 128.50 metros con Josafat Espinosa, predio denominado "EL COSITO", superficie aprox: 7,500.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 25 de Enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica, 529.—10., 6 y 9 Febrero

Exp. ANTOLIN JIMENEZ LEDESMA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Tocuila Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 48.50 metros con camino; SUR: 22.00 metros con Pedro García; ORIENTE: 204.00 metros con Francisco Espinosa; PONIENTE: 172.50 metros con Evaristo Bernal, predio denominado "EL COSITO", superficie aprox: 6,635.80 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 25 de Enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 529.—10., 6 y 9 Febrero

Exp. AMBROCIO ESPINOSA GUTIERREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Tocuila, Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: en tres lados 152.00 mts. con Juana Espinosa Gutiérrez, 118.00 mts. con Guillermo Alvarez, 36.00 metros con Genaro Espinosa G.; SUR: 245.00 metros con Leonardo Espinosa; ORIENTE: en dos lados primero 227.00 metros con camino y segundo de 120.00 metros con Genaro Espinosa Gutiérrez; PONIENTE: en dos lados primero de 205.00 metros con Antonio Blancas, y el segundo de 120.00 metros con Juana Espinosa Gutiérrez, superficie aprox: 80,652.00 M2., predio denominado TEXOCOTTLA.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 25 de Enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 529.—10., 6 y 9 Febrero

Exp. NATIVIDAD CONTRERAS AGUILAR, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Itapica, Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 38.00 metros con Gonzalo Zuluaga; SUR: 65.00 metros con Juan Espejel; ORIENTE: 72.00 metros con Gonzalo Zuluaga; PONIENTE: 104.00 metros con camino, terreno denominado "BUENAVISTA", superficie aprox: 4,532.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 25 de Enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 529.—10., 6 y 9 Febrero

Exp. ALBINO ESPINOSA GUTIERREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Tocuila, Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 132.00 metros con Juana Sandoval; SUR: 120.00 metros con Genaro Espinosa Gutiérrez; ORIENTE: 51.00 metros con camino; PONIENTE: 52.50 metros con Guillermo Alvarez, predio denominado "TEXOCOTTLA", superficie aprox:

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 25 de Enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 529.—10., 6 y 9 Febrero

Exp. FRANCISCO ESPINOSA ESPINOSA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Tocuila, Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 48.50 metros con camino; SUR: 30.00 metros con Pedro García; ORIENTE: 234.00 metros con Ambrocio Espinosa Gutiérrez; PONIENTE: 204.00 metros con Antolin Jiménez, superficie aprox: 8,541.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 25 de Enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 529.—10., 6 y 9 Febrero

Exp. GENARO ESPINOSA GUTIERREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Tocuila Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 120.00 metros con Albino Espinosa Gutiérrez; SUR: 36.00 metros Ambrocio Espinosa Gutiérrez; ORIENTE: 152.00 metros con camino; PONIENTE: 180.00 metros con Ambrocio Espinosa Gutiérrez, superficie aprox: 12,948.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 25 de Enero de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 529.—10., 6 y 9 Febrero

## "ELECTROTECNICA BALTEAU, S. A. DE C. V."

### CONVOCATORIA

De acuerdo con la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de "Electrotécnica Balteau, S. A. de C. V.", me permito convocar a la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 20 de febrero de 1984, a las 12:00 horas en la calle 2 No. 23, Fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan, Edo. de México, para conocer de los asuntos que se indican en el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

PUNTO UNICO: Discusión y resolución sobre el nombramiento de un nuevo Consejo de Administración.

Se les recuerda a los señores accionistas que para asistir y participar en la asamblea, deberán estar inscritos como titulares de las acciones de su propiedad en el Libro de Registro de Accionistas y podrán asistir personalmente o hacerse representar mediante simple carta poder.

Naucalpan, Edo. de México, a 26 de enero de 1984.—Lic. Carlos Escalante Conde, Pdte. del Consejo de Administración.—Rúbrica. 533.—10. Febrero.

## NOTARIA PUBLICA No. 25

TLALNEPANTLA, MEX.

### AVISO NOTARIAL

En los términos del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, hago constar que por Escritura No. 9883 de fecha 8 de noviembre de 1983, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Francisco Medina Raygosa, habiendo comparecido el señor Francisco Medina Pineda, quien aceptó el cargo de Albacea de la mencionada Sucesión, manifestando que procederá a realizar el inventario de los bienes sucesorios.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de noviembre de 1983.—Lic. Carolina García M.—Rúbrica. 545.—10. y 10 Febrero.

Fe de Erratas de la Ley que crea el organismo descentralizado de carácter paramunicipal denominado Sistema de Transporte Troncal Cuautitlán-Izcalli, también identificado con las siglas STT Cuautitlán, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, de fecha 8 de diciembre de 1983, correspondiente a la Sección Tercera, Decreto 193.

En la página tres, segunda columna, artículo 3o. Fracción I sexto renglón

DICE: troncales CUAUTITLAN-IZCALLI-METRO I.P.M DEBE DECIR: troncales CUAUTITLAN-IZCALLI-METRO I.P.N.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION

Fe de Erratas del Decreto No. 196 de la H. XLVIII Legislatura del Estado por el que se aprueba la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, publicado el día 16 de diciembre de 1983, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

D I C E

ARTICULO 3.—"La planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos, tendrá a....."

ARTICULO 7.—Párrafo segundo.

"Los derechos sobre dichos bienes serán ejercidos por su titular con las limitaciones y modalidades establecidas por esta Ley, los planes y declaratorias que la misma regula y ....."

ARTICULO 10.—"Toda acción que signifique una operación de construcción en, sobre o bajo tierra, la....."

"CAPITULO SEGUNDO"

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y DE LA PARTICIPACION POPULAR"

ARTICULO 12.—

FRACCION X.—Expedir y administrar las declaratorias de provisiones, reservas, destinos y usos de áreas y precios....."

ARTICULO 17

FRACCION V.—"Estudiar y promover las medidas legislativas y....."

ARTICULO 25

FRACCION IV.—"La determinación de los medios para el logro de los objetivos señalando las estrategias, políticas....."

ARTICULO 25

FRACCION IV.—

INCISO b).—"Construir las reservar territoriales para el crecimiento urbano"

ARTICULO 27

FRACCION I TERCER PARRAFO

Plan de Centros de Población Estratégico, con la concu ....."

ARTICULO 28

FRACCION I.—"El ayuntamiento en sesión de cabildo acordará que se elabore el correspondiente plan y resolverá la forma en que éste se lleve a cabo; en la

ARTICULO 30.—"Los Planes de desarrollo urbano, con sus correspondientes decretos aprobatorios, serán inscritos en el registro de planes de desarrollo urbano y en el Registro Público de la Propiedad, todos....."

D E B E D E C I R

ARTICULO 3.—"La planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos, tenderá a....."

ARTICULO 7.—Párrafo segundo.

"Los derechos sobre dichos bienes serán ejercidos por su titular con las limitaciones y modalidades establecidas por esta Ley, los planes y declaratorias que la misma regula y ....."

ARTICULO 10.—"Toda acción que signifique una operación de construcción en, sobre o bajo tierra; la....."

"TITULO SEGUNDO"

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y DE LA PARTICIPACION POPULAR".

FRACCION X.—Expedir y administrar las declaratorias de provisiones, reservas, destinos y usos de áreas y predios....."

ARTICULO 17

FRACCION V.—"Estudiar y promover las medidas legislativas y....."

ARTICULO 25

FRACCION IV.—"La determinación de los medios para el logro de los objetivos señalando las estrategias, políticas....."

ARTICULO 25

FRACCION IV.—

INCISO b).—"Constituir las reservas territoriales para el crecimiento urbano"

ARTICULO 27

FRACCION I TERCER PARRAFO

Plan de Centro de Población Estratégico, con la concu ....."

ARTICULO 28

FRACCION I.—"El ayuntamiento en sesión de cabildo acordará que se elabore el correspondiente plan y resolverá la forma en que éste se lleve a cabo; en la....."

ARTICULO 30.—"Los Planes de desarrollo urbano, con sus correspondientes decretos aprobatorios, serán inscritos en el registro de planes de desarrollo urbano y en el Registro Público de la Propiedad; todos....."

## DICE

ARTICULO 31.—primer párrafo, octavo renglón  
procedimiento establecido para su elaboración, aprobación

## ARTICULO 31.—Párrafo segundo

"Una vez transcurrido este lapso, los Planes serán permanentes y sólo podrán modificarse porque existan situaciones excepcionales que imposibiliten su realización, mismas que deberán ser claramente demostradas por las autoridades responsables Asimismo, toda modificación a los planes de desarrollo urbano que se realice en estas circunstancias, deberán ajustarse....."

ARTICULO 33.—Los Planes y Programas a que se refiere esta Ley, estarán sometidos a un proceso permanente de evaluación, para controlar su ejecución. en el.

ARTICULO 47.—Primer párrafo, primer renglón  
Las declaraciones de provosiones de

## ARTICULO 63.—Párrafo segundo

Estos programas de adquisición de reservas territoriales, así como los de regularización de tenencias de la tierra estarán bajo el control y vigencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de los respectivos Ayuntamientos y atenderán en todo caso a las prioridades establecidas en los....."

## ARTICULO 64

ARTICULO 70.—"Para realizar un fraccionamiento, será indispensable obtener autorización del Gobernador del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, recabará la opinión del ayuntamiento y enviará el expediente relativo a la Secretaría de Gobierno, para que a través de la Dirección de Registro Público, emita....."

ARTICULO 67, Tercer renglón  
una o mas vis públicas....."

ARTICULO 71.—El que sin tener la autorización del Ejecutivo del Estado realice una fraccionamiento, divida un terreno en lotes, transfiera la propiedad, posesión o cualquier otro derecho o ejecute cualquier acto que signifique la realización de un fraccionamiento, perderá en beneficio del Estado los derechos. Las obras....."

ARTICULO 72.—"El que realice cualquiera de los actos que se mencionan en el artículo anterior o sirva de intermediario o promotor de los mismos en terrenos ejidales, comunales o ajenos de propiedad particular sin consentimiento de su titular pagará una multa de por lo menos tres veces el monto del lucro obtenido. Independientemente de....."

## ARTICULO 75

FRACCION VI.—"Garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. las garantías....."

ARTICULO 80 Primer Párrafo quinto renglón  
dos y cada una de las obligaciones señaladas en esta Ley....

ARTICULO 82 Tercer Párrafo, tercer renglón  
gislatura, debiendo el Municipio solicitantes, justificarlas

ARTICULO 84.—"Para iniciar la venta de lotes, opción del fraccionamiento. el "

## DEBE DECIR

ARTICULO 31.—primer párrafo, octavo renglón  
procedimiento establecido para su elaboración, aprobación

## ARTICULO 31.—Párrafo segundo

"Una vez transcurrido este lapso, los Planes serán permanentes y sólo podrán modificarse porque existan situaciones excepcionales que imposibiliten su realización, mismas que deberán ser claramente demostradas por las autoridades responsables Asimismo, toda modificación a los planes de desarrollo urbano que se realice en estas circunstancias, deberá ajustarse....."

ARTICULO 33.—Los Planes y Programas a que se refiere esta Ley, estarán sometidos a un proceso permanente de evaluación, para controlar su ejecución. En el....."

ARTICULO 47.—Primer párrafo, primer renglón  
Las declaraciones de provisiones de....."

## ARTICULO 63.—Párrafo segundo

Estos programas de adquisición de reservas territoriales, así como los de regularización de tenencias de la tierra estarán bajo el control y vigencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de los respectivos Ayuntamientos y atenderán en todo caso a las prioridades establecidas en los....."

## ARTICULO 64

ARTICULO 70.—"Para realizar un fraccionamiento, será indispensable obtener autorización del Gobernador del Estado; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, recabará la opinión del ayuntamiento y enviará el expediente relativo a la Secretaría de Gobierno, para que a través de la Dirección del Registro Público de la Propiedad, emita....."

ARTICULO 67, Tercer renglón  
una o mas vías públicas....."

ARTICULO 71.—El que sin tener la autorización del Ejecutivo del Estado realice un fraccionamiento, divida un terreno en lotes, transfiera la propiedad, posesión o cualquier otro derecho o ejecute cualquier acto que signifique la realización de un fraccionamiento, perderá en beneficio del Estado los derechos, las obras....."

ARTICULO 72.—"El que realice cualquiera de los actos que se mencionan en el artículo anterior o sirva de intermediario o promotor de los mismos en terrenos ejidales, comunales o ajenos de propiedad particular sin consentimiento de su titular pagará una multa de por lo menos tres veces el monto del lucro obtenido, independientemente de....."

## ARTICULO 75

FRACCION VI.—"Garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Las garantías....."

ARTICULO 80 Primer Párrafo quinto renglón  
dos y cada una de las obligaciones señaladas en esta Ley....

ARTICULO 82 Tercer Párrafo, tercer renglón  
gislatura, debiendo el Municipio solicitante, justificarlas

ARTICULO 84.—"Para iniciar la venta de lotes, opción de venta, efectuar contratos, o actos que impliquen la traslación de dominio o posesión de cualquier parte o sección del fraccionamiento. el "

D I C E

ARTICULO 84, cuarto renglón  
ción del fraccionamiento, el titular deberán contar con la

ARTICULO 85.—“Para los efectos del artículo anterior, la autorización de venta solamente se otorgará cuando se hayan terminado y puesto en servicio, como mínimo, las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con la realización de las demás obras del fraccionamiento, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción del Ejecutivo del Estado siempre y cuando .....”

ARTICULO 87, tercer renglón  
de su titular siempre y cuando no se afecte intereses de....  
....”

ARTICULO 93

FRACCION V.—“Los titulares de estos fraccionamientos deberán donar, además de las vialidades necesarias: Al Municipio, sueldo para la ubicación del equipamiento requerido por los habitantes del fraccionamiento que se calculará a razón de 26 metros cuadrados por vivienda prevista; Al Estado.....”

ARTICULO 94

FRACCION VIII.—“El titular de un fraccionamientos deberá construir un aula escolar y sus elementos accesorios, por cada 20 lotes o fracción que exceda de la mitad, en el centro de población más cercano en el terreno.....”

FRACCION 94.--

FRACCION IX.—“En los lotes de estos fraccionamientos no se autorizarán subdivisiones ni construcciones en régimen de condominio los servicios.....”

ARTICULO 101.—“El fraccionamiento social progresivo sólo podrá ser promovido por el Estado, por sí a través de.....”

ARTICULO 105.—Constituyen normas básicas por los fraccionadores sociales progresivos.....”

ARTICULO 116

FRACCION X.—

Inciso a).—“Una vivienda rural o campestre, por cada predio rústico con superficie mínima de cinco hectáreas o de conformidad a lo estipulado por el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o el Centro de Población aplicable.....”

ARTICULO 116

FRACCION XII.—Para otorgar la-

ARTICULO 117

I.—En construcciones en condominio el número máximo de viviendas será de 50.....”

DEBE DECIR

ARTICULO 84, cuarto renglón  
ción del fraccionamiento, el titular deberán contar con la

ARTICULO 85.—“Para los efectos del artículo anterior, la autorización de venta solamente se otorgará cuando se hayan terminado y puesto en servicio, como mínimo, las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con la realización de las demás obras del fraccionamiento, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción del Ejecutivo del Estado y siempre y cuando .....”

ARTICULO 87, tercer renglón  
de su titular siempre y cuando no se afecten intereses de....  
....”

ARTICULO 93

FRACCION V.—“Los titulares de estos fraccionamientos deberán donar, además de las vialidades necesarias: Al Municipio, sueldo para la ubicación del equipamiento requerido por los habitantes del fraccionamiento que se calculará a razón de 26 metros cuadrados por vivienda prevista; Al Estado.....”

ARTICULO 94

FRACCION VIII.—“El titular de un fraccionamiento deberá construir un aula escolar y sus elementos accesorios, por cada 20 lotes o fracción que exceda de la mitad, en el centro de población más cercano y en el terreno.....”

ARTICULO 94

FRACCION IX.--“En los lotes de estos fraccionamientos no se autorizarán subdivisiones ni construcciones en régimen de condominio. Los servicios.....”

ARTICULO 101.—“El fraccionamiento social progresivo sólo podrá ser promovido por el Estado, por sí o través de .....”

ARTICULO 105.—Constituyen normas básicas para los fraccionamientos sociales progresivos.....”

ARTICULO 116

FRACCION X.—

Inciso a).—“Una vivienda rural o campestre, por cada predio rústico con superficie mínima de cinco hectáreas o de conformidad a lo estipulado por el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o el Plan de Centro de Población aplicable.....”

ARTICULO 116

FRACCION XIII.—Para otorgar la

ARTICULO 117

I.—En construcciones en condominio el número máximo de viviendas será de 60.....”

**D I C E**

ARTICULO 118.—Vía Pública, es todo inmueble del dominio público de uso común, que por disposición de la Ley de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o por razón del servicio se destine....."

ARTICULO 126

FRACCION III.—"Pagar derechos correspondientes".

ARTICULO 133 fracción VI

cualesquiera otras analogas expresadas en el artículo anterior....."

ARTICULO 141.—"Las autoridades una vez interpuesto el recurso, si la naturaleza de la determinación lo permite suspenderá su ejecución siempre y cuando lo solicite el recurrente y no se contravenga disposiciones....."

**Fe de Erratas del Decreto Número 201, relativo al Código Fiscal del Estado, publicado en el número 127, Sección Tercera del 30 de diciembre de 1983.**

En la página uno, segunda columna, artículo 16, tercer renglón.

DICE:

tos y aprovechamientos que establezca la Ley de Ingre-  
**DEBE DECIR:**

tos y aprovechamientos que establezca la Ley de Ingre-  
En la página uno, segunda columna, artículo 171, segundo párrafo, segundo renglón.

DICE:

serán cubiertos por el Magistrado Supernumerario de ma-  
**DEBE DECIR:**

serán cubiertas por el Magistrado Supernumerario de ma-  
En la página dos, primera columna, artículo 45 Bis, sexto renglón.

DICE:

de cinco años contando a partir del día siguiente a aquél  
**DEBE DECIR:**

de cinco años contado a partir del día siguiente a aquél

**A T E N T A M E N T E**  
**LA DIRECCION**

**Fe de Erratas del Decreto Número 202, relativo a la Ley de Ingresos del Estado, publicado en el número 127, Sección Tercera del 30 de diciembre de 1983.**

En la página tres, primera columna, como título:

DICE:

**LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:**

**DEBE DECIR:**

**LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:**

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1984.**

En la página tres, primera columna, artículo 10., numeral 4.

DICE:

4. PRODUCTOS

**DEBE DECIR:**

4. PRODUCTOS 3,013'

**A T E N T A M E N T E**  
**LA DIRECCION**

**D E B E D E C I R**

ARTICULO 118.—Vía Pública, es todo inmueble del dominio público de uso común, que por disposición de la Ley, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o por razón del servicio, se destine....."

ARTICULO 126

FRACCION III.—"Pagar los derechos correspondientes".

ARTICULO 133 fracción VI

cualesquiera otras analogas a las expresadas en las fracciones anteriores....."

ARTICULO 141.—"Las autoridades una vez interpuesto el recurso, si la naturaleza de la determinación lo permite suspenderá su ejecución siempre y cuando lo solicite el recurrente y no se contravengan disposiciones....."

**A T E N T A M E N T E**

**LA DIRECCION**

**Fe de Erratas del Decreto Número 204, relativo al Código Fiscal Municipal, publicado en el número 127 Sección Tercera del 30 de diciembre de 1983.**

En la página cinco, primera columna, artículo 16, sexto renglón.

DICE:

se establezcan en su instrumento legal de creación o por  
**DEBE DECIR:**

se establezca en su instrumento legal de creación o por  
En la página cinco, primera columna, artículo 163, quinto renglón.

DICE:

cal distintos a los anteriores, el contribuyente afectado,  
**DEBE DECIR:**

cal distintos a los anteriores, el contribuyente afectado,  
En la página cinco, primera columna, artículo 163, segundo párrafo, primer renglón.

DICE:

Las resoluciones que dicten como consecuencia de re-  
**DEBE DECIR:**

Las resoluciones que se dicten como consecuencia de re-  
En la página cinco, primera columna, artículo 164, primer renglón.

DICE:

ARTICULO 164.—La transmisión del recurso adm-  
**DEBE DECIR:**

ARTICULO 164.—La tramitación del recurso adm-

**A T E N T A M E N T E**  
**LA DIRECCION**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,**  
**C. Gobernador Constitucional del Estado de México**

**LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,**  
**Secretario de Gobierno**